

COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA N° SG-MC-CSU-035-2024

Señores
WIN SOLUCIONES S.A.S.
NIT 901.403.469-9
WILLIAM ALMEIDER PEDRAZA CARDENAS
CC. 1077.147.510 de Villapinzón
Representante legal
Calle 4 ESTE 1-31 BARRIO BUENOS AIRES
Villapinzón-Cundinamarca.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, mediante la presente comunicación me permito manifestarle que, una vez evaluada la propuesta presentada por Usted, dentro de la Invitación Pública N° MC-001-2024, ésta cumplió con todos los requisitos de precio y capacidad jurídica y de experiencia, según lo señala el comité de calificación en el acta de evaluación correspondiente. Por lo anterior, el Municipio de Villapinzón manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta en las condiciones en que usted la presentó, las cuales se describen a continuación:

PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN, de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta del contratista, las cuales se describen a continuación:

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO INSTALACIONES ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN
SIMETRÍA	REUSÓ 1:1
ANCHO DE BANDA	ALTA CAPACIDAD 200/200 MBPS
ACCESO A UK	CONEXIÓN POR FIBRA ÓPTICA
EQUIPOS	ONU HUWAWEI 4 PUERTOS LAN
SOPORTE	SOPORTE REMOTO O TÉCNICO SEGÚN REQUERIDO 24/7 365 DÍAS DEL AÑO
CONECTIVIDAD	NACIONAL E INTERNACIONAL
ÚLTIMOS KILÓMETRO	FIBRA ÓPTICA Y RESPALDO RADIO ENLACE
TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO	2 DÍAS MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
TIEMPO MEDIO DE SOLUCIÓN A FALLAS	2 – 5 HORAS MÁXIMO
INCLUYE	ONU HUWAWEI 4 PUERTOS LAN
TOTAL DE ENTREGA	2 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
DISPONIBILIDAD DEL CANAL	99.5% MENSUAL

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

alcaldia@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO INSTALACIONES CENTRO LÚDICO – PUNTO VIVE DIGITAL

ITEM	DESCRIPCIÓN
SIMETRÍA	REUSÓ 1:1
ANCHO DE BANDA	ALTA CAPACIDAD 200/200 MBPS
ACCESO A UK	CONEXIÓN POR FIBRA ÓPTICA
EQUIPOS	ONU HUWAWEI 4 PUERTOS LAN
SOPORTE	SOPORTE REMOTO O TÉCNICO SEGÚN REQUERIDO 24/7 365 DÍAS DEL AÑO
CONECTIVIDAD	NACIONAL E INTERNACIONAL
ÚLTIMOS KILÓMETRO	FIBRA ÓPTICA Y RESPALDO RADIO ENLACE
TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO	2 DÍAS MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
TIEMPO MEDIO DE SOLUCIÓN A FALLAS	2 – 5 HORAS MÁXIMO
INCLUYE	ONU HUWAWEI 4 PUERTOS LAN
TOTAL DE ENTREGA	2 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
DISPONIBILIDAD DEL CANAL	99.5% MENSUAL

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CENTRO VIDA SENSORIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN
SIMETRÍA	REUSÓ 1:1
ANCHO DE BANDA	ALTA CAPACIDAD 200/200 MBPS
ACCESO A UK	CONEXIÓN POR FIBRA ÓPTICA
EQUIPOS	ONU HUWAWEI 4 PUERTOS LAN
SOPORTE	SOPORTE REMOTO O TÉCNICO SEGÚN REQUERIDO 24/7 365 DÍAS DEL AÑO
CONECTIVIDAD	NACIONAL E INTERNACIONAL
ÚLTIMOS KILÓMETRO	FIBRA ÓPTICA Y RESPALDO RADIO ENLACE
TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO	2 DÍAS MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
TIEMPO MEDIO DE SOLUCIÓN A FALLAS	2 – 5 HORAS MÁXIMO
INCLUYE	ONU HUWAWEI 4 PUERTOS LAN
TOTAL DE ENTREGA	2 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
DISPONIBILIDAD DEL CANAL	99.5% MENSUAL

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CENTRO DE VIDA CLUB AÑORANZAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
SIMETRÍA	REUSÓ 1:1
ANCHO DE BANDA	ALTA CAPACIDAD 200/200 MBPS
ACCESO A UK	CONEXIÓN POR FIBRA ÓPTICA
EQUIPOS	ONU HUWAWEI 4 PUERTOS LAN

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

alcaldia@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co

SOPORTE	SOPORTE REMOTO O TÉCNICO SEGÚN REQUERIDO 24/7 365 DÍAS DEL AÑO
CONECTIVIDAD	NACIONAL E INTERNACIONAL
ÚLTIMOS KILÓMETRO	FIBRA ÓPTICA Y RESPALDO RADIO ENLACE
TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO	2 DÍAS MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
TIEMPO MEDIO DE SOLUCIÓN A FALLAS	2 – 5 HORAS MÁXIMO
INCLUYE	ONU HUWAWEI 4 PUERTOS LAN
TOTAL DE ENTREGA	2 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
DISPONIBILIDAD DEL CANAL	99.5% MENSUAL

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000) M/CTE, incluidos todos los valores.

TERCERA: LUGAR DE EJECUCION: Los servicios objeto del presente contrato, deben ser prestados en el municipio de Villapinzón.

CUARTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000043 expedido el 16/01/2024 con cargo a los artículos 2.3 1 23 2301 0400 2301024 73 2023258730033 "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS A LA CIENCIA, TECNOLOGÍA CON EL OBJETIVO DE BRINDAR CONECTIVIDAD A LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON" y 2.3 1 45 4501 1000 4501008 72 2023257830059 "DESARROLLO DE LA FORMACIÓN INRTEGRAL A TRAVÉS DEL ACCESO A INTERNET, CAPACITACIÓN, ENTRETENIMIENTO Y OTRAS ALTERNATIVAS PARA EL FOIMENTO DE LA CULTURA Y EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN" del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del Año 2024 y las reservas que se constituyan.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: El término de ejecución contractual será de once (11) meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP 2.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El valor por la prestación del servicio de internet para la ejecución del contrato será en once (11) pagos parciales de igual valor, previa radicación de la factura o cuenta de cobro por parte de EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.

SEPTIMA: OBLIGACIONES

ESPECÍFICAS:

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

alcaldia@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co

1. Soporte técnico 7 días a la semana y 24 horas al día por el periodo contratado
2. Garantizar el servicio de conexión a internet, para las dependencias descritas anteriormente, con velocidad total mayor o igual a 200 Mbps respectivamente.
3. Garantizar estabilidad en el medio de transmisión.
4. Garantizar que los equipos y tecnología suministrada sean de la más alta calidad que permitan una conexión a internet con las mejores prestaciones, para la transmisión de todo tipo de datos, video y voz.
5. Tener a disposición dentro de la jurisdicción del municipio de Villapinzón como mínimo un profesional en ingeniería de sistemas o profesiones afines, con especialización en redes de datos, para garantizar la eficiente y continua prestación del servicio de internet.
6. Los equipos y su mantenimiento serán por cuenta y riesgo del contratista durante la vigencia del contrato.
7. El mantenimiento preventivo y/o correctivo que requieran los equipos utilizados para el medio de transmisión, estarán a cargo del contratista y no se generara ningún tipo de cobro.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor, siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OCTAVA: GARANTIAS: El CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Villapinzón, una garantía única, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **Garantía de cumplimiento:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del Municipio de Villapinzón. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

alcaldia@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el término de duración y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.

NOVENA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones descritas en este documento por cualquiera de las partes aquí firmantes, la parte que incumpla pagará a la otra parte, a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba la parte que haya cumplido por el incumplimiento de la otra parte. No obstante, lo anterior, el MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial para reclamar el pago de las indemnizaciones por los perjuicios causados por el CONTRATISTA.

DECIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA: PARTICIPACION COMUNITARIA: Este proceso está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el cual se encuentra publicado en la página del SECOP II.

DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por la SECRETARIA DE GOBIERNO del municipio de Villapinzón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para efectos de lo anterior le solicitamos se acerque a la Oficina de la Secretaría de Gobierno del municipio de Villapinzón, ubicada en el parque principal, segundo piso del Palacio Municipal, a fin de adelantar las gestiones pertinentes para la ejecución del contrato.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

El presente clausulado con la aprobación electrónica el proceso contractual realizado a través del SECOP II, se entiende aceptado por las partes.

Revisó componente jurídico: Fanny Yolima Zamora García /Asesora Jurídica Externa.